

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

11947/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con doce minutos del día cuatro de abril de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11947, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], "Actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de [REDACTED]", ha solicitado la entrega de la información referente a: *"1) Copia electrónica íntegra del expediente laboral de la licenciada [REDACTED], que obre en poder del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. 2) Copia electrónica del descriptor de funciones del cargo denominado: [REDACTED], vigente al día tres de marzo de dos mil veintidós, dentro de la institución. 3) Copia íntegra electrónica del acto administrativo o delegación administrativa, por el cual en fecha tres de marzo de dos mil veintidós, se facultó a la Subdirectora General del ISSS a la suscripción del acuerdo con referencia [REDACTED], en ausencia de la Directora General del ISSS. De no haber dicho acuerdo, se solicita se facilite el documento, físico o electrónico, donde se expresen las razones por las cuales suscribió el aludido acto administrativo la Subdirectora General";* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veintiuno de marzo del dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, en virtud de la antigüedad de la misma, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información lunes cuatro de abril del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...", sin embargo, el solicitante envió Poder General Judicial con Cláusula Especial otorgado por la señora [REDACTED] a favor del solicitante.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General y Unidad Jurídica del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida en los numerales 1 y 2, se recibió por parte de la Jefatura Unidad de Recursos Humanos, fotocopia electrónica de Descriptor de puesto de trabajo [REDACTED] y fotocopia electrónica del expediente laboral de la licenciada [REDACTED], el cual consta de 210 folios, dicha copia ha sido elaborada por el área de Unidad de Recursos Humanos en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de acuerdo a la información requerida en el numeral tres, se recibió por parte de la jefatura de Secretaría General, informe electrónico elaborado por dicha jefatura, para dar respuesta a dicho requerimiento; asimismo, por parte de la jefatura de la Unidad Jurídica informó que: "En lo



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

referido al punto 3 donde solicita se facilite el documento, físico o electrónico, donde se expresen las razones por las cuales suscribió el aludido acto administrativo la Subdirectora General. Al respecto debe tomarse en cuenta lo señalado en Art. 19 de la Ley del Seguro Social que dice que corresponde al Subdirector General y en la letra c) se establece: "Desempeñar las atribuciones y cumplir con las obligaciones del Director General, cuando por cualquier motivo faltare éste".

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico. Asimismo, se informa que por el tamaño de los archivos electrónicos es necesario presentarse a nuestra oficina con dispositivo de almacenamiento USB para la entrega de lo requerido.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
O.L.

